

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI - CALIDAD RESOLUCIONES DE GERENCIA	Código:GTH-R-02-19.
		Fecha Aprobación: Diciembre 2016.
		Versión :02
		PAGINA: 1 de 3

RESOLUCION No. 014

(Enero 30 de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN Y ADOPATAN LOS PLANES OPERATIVOS POR PROCESOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA INFIHUILA PARA LA VIGENCIA 2017”

El Gerente del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA- INFIHUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y administrativa y en especial las que le confiere el artículo 25 del Decreto 1372 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 004 de 2.014, el Instituto para el desarrollo financiero del Huila – INFIHUILA, actualizo el Plan Estratégico del Instituto Financiero para la Entidad 2010 -2020”,el cual esta orientado a consolidar la entidad como un Instituto de Fomento y Desarrollo, que propende por el Mejoramiento económico y social de los Municipios del Departamento del Huila y demás Departamentos del País, mediante la presentación de Servicios Financieros y el Acompañamiento Empresarial al Sector Productivo.

Que la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” en el Artículo 74 señala “Plan de Acción de las entidades públicas”. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página WEB el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificaran los objetivos, las estrategias y los proyectos las metas y los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión...”

Que el Plan Estratégico institucional, tiene definido los resultados esperados en los procesos a través de sus actividades y acciones que son el mecanismo para lograr la articulación entre la planeación y el presupuesto.

Que mediante los Planes Operativos por Proceso de acuerdo al modelo de operación implementado por la Entidad en cada una de sus ejes de la política, sus líneas estratégicas y metas del periodo, deben establecer acciones u actividades que permitan garantizar el cumplimiento del objetivo de los Planes Operativos por procesos y el Plan Estratégico implementados para el INFIHUILA.

Que el área de Planeación y Direccionamiento Estratégico estableció mediante su proceso la socialización, metodología para la formulación de los planes operativos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI - CALIDAD	Código:GTH-R-02-19.
		Fecha Aprobación: Diciembre 2016.
		Versión :02
		PAGINA: 2 de 3
RESOLUCIONES DE GERENCIA		

por procesos, la definición de indicadores de gestión y el seguimiento y evaluación de dichos Planes para la medición del desempeño de los procesos

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y Adoptar los Planes Operativos por Procesos Anual (POA) de la vigencia 2017, conforme al anexo que hace parte integral de la presente Resolución:

- Planeación y Direccionamiento Estratégico
- Gestión de Mercadeo
- Gestión Tecnología e Informática
- Gestión del Riesgo
- Administración de Fondos Especiales
- Tesorería e Inversiones
- Cartera
- Colocaciones
- Gestión Contabilidad y Presupuesto
- Gestión Jurídica
- Gestión Talento Humano y Adquisiciones de Bienes y Servicios
- Gestión Documental
- Control Evaluación y Seguimiento
- Gestión de la Información y Comunicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Seguimiento a los Planes Operativos por Procesos estará a cargo de cada líder del proceso, quien deberá efectuar un ejercicio de autoevaluación y realizar las actividades correspondientes a cada una de las líneas estratégicas planteadas y la meta del periodo; resultados que deben ser presentados a la Gerencia en los primeros 10 días de los meses Abril, Julio, Octubre y Enero respectivamente.

La evaluación del Plan de Operativo por Procesos se realizará con corte a 30 de diciembre de cada vigencia.

La verificación de los registros que soportan la información reportada por cada líder de proceso con relación al avance de las metas de su competencia, estará a cargo de la Oficina de Control Interno.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2.011.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI - CALIDAD RESOLUCIONES DE GERENCIA	Código:GTH-R-02-19.
		Fecha Aprobación: Diciembre 2016.
		Versión :02
		PAGINA: 3 de 3

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los treinta (30) días, del mes de Enero de 2017.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ALFREDO ORTEGA MORENO
Gerente.

*Elaboró: Esperanza Herrera González
Profesionales de Apoyo- Planeación*